

ES COPIA  
DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
FOLIO  
45  
FECHA DE ENTRADA

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXP. N° 547-100/2022.-

DECRETO N° **8661** -HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
18 JUL 2023

En virtud de la Resolución N° 37/2023, mediante la cual la Directora Provincial de Estadística y Censos, Ing. Norma Pereyra reconoce los servicios prestados por la agente DANIELA ALEJANDRA PASTRANA, CUIL N° 27-31397082-0 por el periodo comprendido desde el 1º de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes la agente Pastrana debió ser contratada para cumplir servicios en el marco de la realización del Censo de Población 2022;

Que, rola autorización del Sr. Gobernador de la Provincia para que la agente preste servicios a partir del 1º de julio de 2022;

Que, resta regularizar el periodo trabajado desde el 1º de abril de 2022 a 30 de junio de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal ha emitido informe de su competencia haciendo lo propio la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

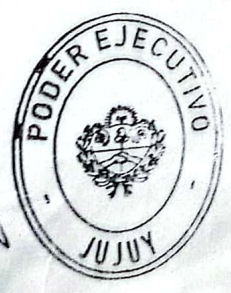
Por ello y a los fines de su regularización administrativa;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 547-100-2022 caratulado: "Solicitud de Reconocimiento de Servicios de la agente DANIELA PASTRANA - periodo 01/04/2022 - 01/07/2022 en la Dirección Provincial de Estadística y Censos", a la partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-11-28 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Estadística y Censos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR